



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2012-MPH

Huaral, 06 de Febrero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta S/N de fecha 02 de Febrero del 2012, a través del cual el Arq. Rafael Enrique De la Cruz Chávez formula renuncia al cargo de Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 183-2011-MPH de fecha 02 de Junio del 2011, se **DESIGNA** al **Arquitecto Rafael Enrique De La Cruz Chávez**, en el cargo de **Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano**, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través de documento señalado en el exordio, el Arquitecto Rafael Enrique De La Cruz Chávez, manifiesta que por razones personales, formula renuncia al cargo que venía ejerciendo en nuestra corporación edil.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el **Arquitecto Rafael Enrique De La Cruz Chávez**, en el cargo de **Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano**, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huaral, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos y Control de Calidad en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ
Alcalde Provincial